

## **LICITACION PÚBLICA N° 382-83-LPU18**

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE SISTEMAS DE ALARMA CON MONITOREO**

#### **INDICE**

1. Procedimiento de contratación alcanzado.
2. Objeto.
3. Monto estimado de la contratación, moneda de cotización y moneda de pago.
4. Plazo de mantenimiento de oferta.
5. Competencia Judicial.
6. Descarga del Pliego de Bases y Condiciones – Domicilios y Notificaciones.
7. Consultas – Aclaraciones – Impugnaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones.
8. Ofertas - Fecha y hora límite para su presentación – Apertura.
9. Contenido de la oferta.
10. Propuesta Técnica y Plan de Trabajo.
11. Presentación de la oferta.
12. Condiciones, lugar y plazo de instalación/prestación.
13. Garantía de mantenimiento de oferta.
14. Acta de apertura.
15. Empate de ofertas.
16. Mejora de oferta.
17. Información Complementaria. Muestras.
18. Dictamen de Preadjudicación.
19. Impugnación de la Preadjudicación
20. Modalidad de adjudicación - Adjudicación.
21. Perfeccionamiento del contrato.
22. Garantía de cumplimiento de contrato.
23. Modificaciones al contrato.
24. Facturas y pago.
25. Seguros.
26. Del personal del prestador.
27. Exigencias sobre personal.
28. Obligaciones legales – Personal propio.
29. Caso Fortuito. Fuerza Mayor.
30. Visita a instalaciones.
31. Recepción Provisoria - Finalización y entrega de obra.
32. Garantías de los trabajos.
33. Incumplimientos – Sanciones.
34. Instancias competentes.
35. Obligaciones Fiscales del Oferente.
36. Consultas Técnicas y Administrativas.

#### **ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**

**ANEXO I - DENUNCIA DE DOMICILIO**  
**ANEXO II - DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**  
**ANEXO III - DECLARACION JURADA DE ACEPTACION DE CONDICIONES**  
**ANEXO IV - DECLARACION JURADA DE NO UTILIZACION DE MANO DE OBRA**  
**INFANTIL**  
**ANEXO V - DECLARACION JURADA DE COMPETENCIA JUDICIAL**  
**ANEXO VI – PLANILLA DE DESAGREGADO DE COMPONENTES**  
**ANEXO VII – DETALLE DE DEPENDENCIAS**  
**ANEXO VIII – CERTIFICADO DE VISITA**  
**ANEXO IX – CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD**  
**ANEXO X – REQUISITOS DE SEGURIDAD, HIGIENE, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO**  
**AMBIENTE**

Corresponde al Expediente N° 22700-17649/18

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE SISTEMAS DE ALARMA CON MONITOREO**

**ARTICULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ALCANZADO**

El presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10º y concordantes de la Ley N° 13.981, y del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas, que rigen para el procedimiento encuadrado en el artículo 17 de la Ley N°13.981, regulado por el artículo 17, inciso 1º del Anexo I del Decreto N°1.300/16, Licitación Pública N° 382-0083-LPU18 -, Expediente N° 22700-17649/18.

**ARTICULO 2º. OBJETO**

La presente tiene por objeto contratar la adquisición e instalación de sistemas de alarma con monitoreo y mantenimiento de los equipos, para distintas dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas Básicas, detallados a continuación:

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
1	136	Unidades	<p align="center"><b>KITS BÁSICO DE SISTEMA DE ALARMA</b> (en un todo de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Básicas)</p>

<b>Renglón</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Descripción</b>
2	136	Unidades	<b>INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE ALARMA</b> (en un todo de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Básicas)
3	24	Meses	<b>MONITOREO DE VIGILANCIA</b> (en un todo de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Básicas)

### **ARTICULO 3º. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION, MONEDA DE COTIZACION Y MONEDA DE PAGO**

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de pesos nueve millones cincuenta mil cuatrocientos noventa y siete con ochenta y cuatro centavos (\$9.050.497,84). El pago se efectuará en moneda de curso legal.

### **ARTICULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deben mantener y garantizar los términos de su oferta por el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no mantener su oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

### **ARTICULO 5º. COMPETENCIA JUDICIAL**

Ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato conforme Ley N° 13.981, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

Corresponde al Expediente N° 22700-17649/18

## **ARTICULO 6º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES**

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de “descargar el pliego”. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe la Autoridad Administrativa en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores y Licitadores conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 1.300/16, Resoluciones N° 711/16 y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

## **ARTICULO 7º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES**

Quienes hubieren descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 6º del presente podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas a través del PBAC hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

El Comitente podrá elaborar aclaraciones o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas de los potenciales oferentes por medio de circulares que serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por los interesados y publicada en los siguientes sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/>.

Las impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares serán recepcionadas por escrito ante el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 2º piso, corredor “A”, oficina 230, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario

de 8:00 a 16:00 horas, hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas, debiendo acreditar la constitución de la garantía de impugnación por el dos por ciento (2%) del presupuesto oficial indicado en el artículo 3º del presente Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso d) del Anexo I del Decreto N°1.300/16. Sólo tienen derecho a impugnar el pliego quienes hayan descargado el Pliego desde PBAC.

La garantía deberá constituirse mediante póliza de seguros de caución, emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y contendrán el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la misma fuera resuelta favorablemente.

#### **ARTICULO 8º. OFERTAS – FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN - APERTURA**

El presente llamado se publicará y comunicará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 1.300/16.

A tal efecto, se deja constancia que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 13 de julio de 2018 a las 11:00 horas.

#### **ARTICULO 9º. CONTENIDO DE LA OFERTA**

El contenido de la oferta deberá acreditar por sí sólo el cumplimiento de los requisitos formales detallados a continuación:

##### **Requisitos económicos:**

1) La oferta económica por cada uno de los renglones detallados en el artículo 2º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la que debe consignar el precio unitario, el total por renglón y el total general. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo impuestos.

2) Planilla de Desagregado de Componentes correspondiente al renglón 1. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo VI “Planilla de Desagregado de Componentes”

##### **Requisitos técnicos:**

**Corresponde al Expediente N° 22700-17649/18**

- 1) Se deberán consignar marca, modelo y especificaciones técnicas de los insumos ofrecidos, de acuerdo a los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas Básicas. Generar archivo en formato PDF denominado “Características de los insumos”.
- 2) En caso de corresponder, se deberán adjuntar folletos de los bienes ofrecidos, de acuerdo a los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas. Generar archivo en formato PDF denominado “Folletos”.
- 3) Antecedentes empresarios que acrediten la adecuación a los parámetros establecidos en la cláusula 2.6 de las Especificaciones Técnicas Básicas. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Antecedentes”.
- 4) Certificados de visita y/o declaración jurada de aceptación de las condiciones en la que se encuentran las dependencias, de cada una de las dependencias a intervenir, en los términos descriptos en el artículo 30 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Generar archivo en formato PDF denominado “Certificado de Visita/DDJJ a Instalaciones”.
- 5) El oferente deberá formular una propuesta técnica y un plan de trabajo, en los términos descriptos en el artículo 10 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Generar archivo en formato PDF denominado “Propuesta Técnica – Plan de Trabajo”.

**Requisitos administrativos:**

- 1) La indicación de los domicilios real, legal que se fije en la Provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente. Este último será el provisto por el Registro de Proveedores de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 263/16 y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia y la indicación de un número telefónico de contacto. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo I “Denuncia de Domicilio”.
- 2) Acreditar su inscripción o haber dado inicio al trámite de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores. Específicamente, deberá acreditar inscripción en dicho Registro para el renglón 1 en el Rubro 46-Equipos y suministros de defensa, orden público, protección y seguridad, Subrubro 170.000-Seguridad, vigilancia y detección, para el renglón 2 en el Rubro 92-Servicios de Defensa Nacional, Orden Público y Seguridad, Subrubro: 120.000-Seguridad y protección personal, y para el renglón 3 en el Rubro 92-Servicios de Defensa Nacional, Orden Público y Seguridad, Subrubro 100.000-Orden público y seguridad. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Credencial Registro de Proveedores PBA”.

- 3) Declaración jurada de aptitud para contratar. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo II “Declaración Jurada de Aptitud Para Contratar” (artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).
- 4) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo III “DDJJ aceptación de condiciones”.
- 5) Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de sus procesos, de conformidad con las normas legales vigentes. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo IV “Declaración Jurada de no Utilización de Mano de Obra Infantil”;
- 6) Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, indicando el número de sucursal. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Número de Cuenta Bancaria”;
- 7) Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales). Requiere documentación electrónica. Ver Anexo V “DDJJ competencia judicial”.
- 8) El oferente no deberá poseer deuda bajo ningún concepto ante el Fisco de la Provincia de Buenos Aires al momento de la apertura de la oferta (Certificado de Cumplimiento Fiscal – A404W-). Artículo 35 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No requiere documentación electrónica.
- 9) El oferente no deberá poseer deuda bajo ningún concepto ante el Fisco Nacional al momento de la adjudicación (Certificado Fiscal para Contratar ante AFIP). Artículo 35 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No requiere documentación electrónica.
- 10) Deberá presentar garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en el artículo 13 de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



**Corresponde al Expediente N° 22700-17649/18**

11) Convenio de Confidencialidad debidamente suscripto. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo IX “Convenio de Confidencialidad”.

#### **ARTICULO 10. PROPUESTA TÉCNICA Y PLAN DE TRABAJO.**

Para formular la propuesta técnica, además del relevamiento o visita de los inmuebles, el oferente tiene disponible -a título informativo- los planos de las oficinas a intervenir, que deberá retirar del Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 2° piso, corredor “A”, oficina 230, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, previo requerimiento formal por escrito y la suscripción del Anexo IX - Convenio de Confidencialidad.

Se deberá presentar junto con la propuesta, un plan de trabajo que contemple, todas las tareas necesarias para la implementación de la solución requerida, con un cronograma que no puede exceder el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos, desde la notificación de la orden de compra.

#### **ARTICULO 11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Quienes hubieren descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 6° del presente podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas Básicas y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados ante el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 2° piso, corredor “A”, oficina 230, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. Toda documentación que se acompañe y que sea requerida en los pliegos, deberá

encontrarse redactada en idioma castellano o en su defecto deberá acompañar la traducción realizada por un traductor oficial.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3° del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

#### **ARTICULO 12. CONDICIONES, LUGAR Y PLAZO DE INSTALACION/PRESTACION.**

La provisión, colocación y prestación del servicio deberá efectuarse en las dependencias detalladas en el Anexo VII – Detalle de Dependencias.

Los gastos de instalación, traslados, flete y descarga correrán por cuenta del Adjudicatario.

El plazo para la provisión e instalación de lo solicitado comenzará el día hábil posterior a la notificación de la orden de compra y se extenderá como máximo cuarenta y cinco (45) días corridos.

La implementación comprende la puesta en funcionamiento completa de la solución según el plan de trabajo estipulado en la oferta, el cual será evaluado y aprobado si comprende cada una de las tareas mencionadas en este documento, comenzando por la instalación de los kits de alarmas.

El servicio de monitoreo y mantenimiento de los equipos será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la puesta en funcionamiento del último sistema de alarma.

Al finalizar la instalación, el adjudicatario debe presentar los planos de planta con la instalación del sistema, canalizaciones, gabinetes y cajas y los manuales de usuario originales correspondientes, ambos digitalizados, de conformidad con la cláusula 2.8 de las Especificaciones Técnicas Básicas.

#### **ARTICULO 13. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

De corresponder, los oferentes deberán presentar e individualizar la garantía de mantenimiento de oferta en el formulario electrónico de PBAC. El original de instrumento deberá ser presentado ante el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 2° piso, corredor "A", oficina 230, de la ciudad de La Plata, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas computado a partir del acto de apertura, en sobre

**Corresponde al Expediente N° 22700-17649/18**

cerrado que indique los datos de la contratación. La fecha de emisión del instrumento de garantía no podrá exceder del día y hora de apertura de ofertas.

El monto de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el artículo 19 de la Ley N° 13.981, artículo 19 apartado 1 a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1.300/16 y artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la excepción prevista en su apartado 3°.

La falta de presentación de la garantía producirá la desestimación de la oferta sin más trámite.

La garantía de mantenimiento de oferta se deberá constituir en las formas y condiciones detalladas en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16.

#### **ARTICULO 14. ACTA DE APERTURA**

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del PBAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en el presente pliego, formulándose electrónicamente el Acta pertinente con los siguientes requisitos:

- a) Fecha, hora, e identificación de la contratación;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta y sus variantes;
- d) Nombre del oferente y número de C.U.I.T.;
- e) Monto y forma de la garantía cuando corresponda su presentación.

Ninguna oferta puede ser desestimada en el acta de apertura.

#### **ARTICULO 15. EMPATE DE OFERTAS**

En caso de paridad de ofertas, se solicitará a través de PBAC, a los respectivos proponentes que, y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios.

El silencio del oferente se entiende como mantenimiento de la propuesta sin modificación.

Si el importe de los renglones igualados no excede de 5 UC, se procede directamente a adjudicar por sorteo público de las ofertas empatadas – artículo 20, apartado 3°, del Anexo I del Decreto N° 1.300/16.

## **ARTICULO 16. MEJORA DE OFERTA**

Cuando la Comisión Asesora de Preadjudicación estime que el precio de la mejor oferta presentada resulte excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitar, por PBAC una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses de la Provincia. Ante la negativa del oferente de mejorar el precio, dicha Comisión en su caso, aconsejará proseguir con la adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

## **ARTICULO 17. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. MUESTRAS.**

Para la evaluación de las ofertas, el organismo podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicho requerimiento se efectuará por PBAC.

La Agencia de Recaudación se reserva el derecho de solicitar muestras de los insumos cotizados por los Oferentes para su evaluación.

## **ARTÍCULO 18. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN.**

Las ofertas serán analizadas por una Comisión de Preadjudicación.

La Comisión de Preadjudicación evaluará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, la aptitud de los oferentes para contratar, los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización y técnicos de cada oferta.

El cuadro comparativo de precios será confeccionado automáticamente por PBAC tomando la información que surja de la cotización de las ofertas presentadas en el sistema.

En el Acta que se emita como consecuencia de su dictamen, se indicará si hay ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables, siguiendo igual procedimiento en caso de ofertas manifiestamente inconvenientes. Se dejará constancia de la evaluación de las observaciones que se hayan efectuado y se consignarán los fundamentos normativos de la recomendación aconsejada en el dictamen.

**Corresponde al Expediente N° 22700-17649/18**

La Comisión emitirá su dictamen mediante PBAC dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas indicando el orden de mérito de las ofertas que hayan sido aceptadas en el proceso de selección en forma fundada.

Dicho plazo se suspenderá por el requerimiento de informes técnicos o por la intimación a subsanar defectos formales, cursada a los oferentes. La Comisión deberá intimar al oferente, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar deficiencias insustanciales de su oferta dentro del término que se fije en la intimación.

Es condición que al momento de la preadjudicación el oferente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores y Licitadores.

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes por avisos mediante mensajería de PBAC, en el domicilio electrónico declarado por los proveedores de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 713/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

#### **ARTÍCULO 19. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN.**

El dictamen de preadjudicación se notifica electrónicamente a los oferentes haciéndoles saber el derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación.

Los interesados podrán impugnarlo mediante PBAC dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior, debiendo previamente, presentar en forma física la garantía de impugnación ante la Comisión Asesora de Preadjudicación, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 1º piso, corredor "D", oficina 130, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

La garantía deberá constituirse por el tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón impugnado, si el Dictamen de Preadjudicación no aconsejare la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón cuestionado, conforme lo establecido en el artículo 19, apartado 1, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 1300/16.

La garantía deberá constituirse mediante póliza de seguros de caución, emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor

del organismo contratante y contendrán la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto administrativo de adjudicación, previa vista y nuevo Dictamen de Preadjudicación, el que no se sustanciará.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la impugnación es resuelta favorablemente.

#### **ARTICULO 20. MODALIDAD DE ADJUDICACION - ADJUDICACION**

La adjudicación será efectuada de manera global, según lo dispuesto por el artículo 21 del Anexo I del Decreto N°1.300/16 y los artículos 22 y 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, por lo que para que un oferente resulte adjudicatario deberá cotizar la totalidad de los renglones.

#### **ARTICULO 21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al adjudicatario o del instrumento que la sustituya, ello de acuerdo con los lineamientos vertidos en el artículo 23 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 1300/16.

#### **ARTÍCULO 22. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Los oferentes deberán constituir una garantía de cumplimiento de contrato, la que no podrá ser inferior al diez (10%) del valor total adjudicado, la misma deberá presentarse en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 1º piso, corredor "D", oficina 114, de la ciudad de La Plata, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 1300/16.

La garantía deberá constituirse mediante póliza de seguros de caución, emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, será el asegurado secundario (coasegurado)

**Corresponde al Expediente N° 22700-17649/18**

y contendrán el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

### **ARTICULO 23. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Conforme lo establecido en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la decisión de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) será notificada antes de la finalización del plazo de ejecución contractual.

En caso de sustituir el inmueble a intervenir con carácter previo a la correspondiente instalación, dentro de la localidad o partido de las oficinas a reemplazar, el proveedor no podrá aumentar el precio adjudicado. Ante un supuesto de estas características, se requerirá vía notificación fehaciente el consentimiento expreso del adjudicatario.

Es dable indicar, asimismo que ante la posible mudanza de dependencias de esta Agencia de Recaudación a nuevos destinos, y/o la incorporación o reducción de oficinas durante la ejecución del contrato, el mismo podrá ser variado en hasta un veinte por ciento (20%), estableciéndose que para el renglón 3 el importe se calculará de manera proporcional por cantidad de dependencias y meses pendientes de ejecución.

El cambio de inmueble no autoriza a extender el plazo total de ejecución convenido originariamente.

Asimismo, el contrato podrá ser prorrogado por un plazo de doce (12) meses, pudiendo incluir o no un aumento o disminución en la cantidad o nivel de las prestaciones contratadas.

En tal caso, el uso de dicha opción será notificada al cocontratante con anterioridad a la finalización del contrato

En cualquier caso la notificación de la nueva orden de compra se producirá en un plazo no mayor a quince (15) días corridos computados desde el vencimiento del plazo de ejecución contractual, previa renovación de la garantía de cumplimiento de contrato. Los efectos de la nueva orden de compra se retrotraerán a la fecha de efectiva vigencia de la modificación.

Vencido el plazo indicado, se requiere nueva conformidad del cocontratante.

### **ARTICULO 24. FACTURAS Y PAGO**

Las facturas serán presentadas para todos los renglones en original. Para los renglones 1 y 2, deberán ser presentadas al momento de finalizar la instalación, y en cuanto al renglón 3

por mes calendario vencido; asimismo deberán presentarse acompañadas de los remitos respectivos, en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones y cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial. El pago se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

#### **ARTICULO 25. SEGUROS**

1. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación y en forma previa al perfeccionamiento del contrato, el adjudicatario deberá presentar póliza de seguro y el recibo del pago total del premio, que a satisfacción del comitente, cubra los riesgos de responsabilidad civil, amplio, contra cualquier daño, pérdida, lesión o muerte, causado o sufrido derivados de negligencia, imprudencia o inobservancia en las tareas a causa o como consecuencia del contrato, por un monto mínimo de pesos tres millones (\$3.000.000)

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del contrato y determinando que en la persona de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, será el asegurado secundario (coasegurado) y contendrán el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

2. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar ante el Departamento Órdenes de Compra y Facturación de la gerencia de adquisiciones y contrataciones la póliza de seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del comitente, cubra los riesgos del trabajo regidos por la Ley N° 24.557 y sus Decretos Reglamentarios N° 170/96 y N° 334/96 (contrato de afiliación con la ART) y el seguro de vida obligatorio, en ambos casos, sobre la totalidad de la dotación del personal a su cargo afectado. exigencias sobre personal

#### **ARTICULO 26. DEL PERSONAL DEL PRESTADOR**

La Adjudicataria deberá afectar a las tareas personal idóneo y capacitado para la realización de los trabajos encomendados. Los equipos deberán estar en condiciones óptimas de uso y estos junto con las herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos se integrarán en un pañol dotado del equipamiento necesario para el cumplimiento de las prestaciones



**Corresponde al Expediente N° 22700-17649/18**

comprometidas. En el curso de la ejecución de las tareas, la Adjudicataria se ajustará íntegramente a la documentación contractual y a las indicaciones de la Inspección.

1. Entidades Ley N° 20.337 y modificatorias. En el caso de entidades encuadradas en la Ley N° 20.337 y modificatorias, el personal afectado a la prestación de los servicios objeto del presente llamado, deberá revestir el carácter de asociados.

2. Designación de Coordinador del Servicio: El Adjudicatario deberá designar, para poner al servicio de esta Repartición como Coordinador del servicio, quien tendrá la responsabilidad de:

- a) Recibir los requerimientos e instrucciones que emita la contraparte.
- b) Ejercer la conducción del personal que la empresa adjudicataria designe para cumplir con el servicio.
- c) Rubricar y presentar, por autorización escrita del Adjudicatario, toda documentación que correspondiese.
- d) Deberá concurrir al sitio de instalación, de ser requerida su presencia. Para ello deberá contar con un correo electrónico y servicio de celular, los cuales serán informados a la contraparte al iniciar el servicio.

3. Relevo de personal: El Adjudicatario deberá proceder al relevo del personal observado por el Comitente, cuando a su exclusivo juicio existieran razones para ello.

Sin perjuicio de lo establecido en la presente cláusula, y para los supuestos en que corresponda, el adjudicatario debe dar cumplimiento con los “Requisitos de Seguridad, Higiene, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para contrataciones de Obras y Servicios” que se acompaña como Anexo X.

#### **ARTICULO 27. EXIGENCIAS SOBRE PERSONAL**

El personal que afecte el Adjudicatario a sus tareas deberá cumplir las siguientes exigencias:

1. No ser agentes al servicio del Estado Nacional, Provincial ni Municipal.
2. Contar con dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.
3. Contar con libreta sanitaria que estará obligado a presentar en toda ocasión que la repartición contratante se lo solicite.

4. Contar con uniforme completo de uso obligatorio y con tarjeta de identificación numerada con nombre y apellido o razón social del prestador, foto 4 x 4 y nombre y apellido del operario, que deberá exhibir permanentemente sobre el lado izquierdo del pecho. El uniforme deberá ser provisto por la Empresa contratista, responderá a un mismo color, tipo y modelo, las tarjetas de identificación se ajustarán a las mismas instrucciones.
5. Observar las normas de buena conducta y aseo pertinente, estando prohibido circular por las áreas que no tengan asignadas para la prestación del servicio.
6. Evitar su relación con el personal de la administración, salvo los casos que así lo exijan razones de trabajo.

#### **ARTICULO 28. OBLIGACIONES LEGALES - PERSONAL PROPIO**

1. Pagar en término sueldos y jornales y toda retribución que le corresponda, en término de Ley.
2. Contar con los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio y Seguro de Responsabilidad Civil).
3. Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.
4. Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las normas de higiene y seguridad laboral.
5. Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.
6. Contar con la certificación de los exámenes preocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (artículo 5° inciso o) de la Ley N° 19.587 - Decretos N° 351/79 y N° 1338/96).
7. El Comitente se reserva el derecho de verificar cuando lo considere oportuno, y a través de la Contaduría General de la Provincia y del Ministerio de Trabajo, el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y sociales, pudiendo requerir al Adjudicatario la documentación necesaria para tal fin.

#### **ARTICULO 29. CASO FORTUITO. FUERZA MAYOR.**

**Corresponde al Expediente N° 22700-17649/18**

El cocontratante tendrá la obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a él, de tal gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato. El caso fortuito o fuerza mayor deberá ser puesto en conocimiento a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires dentro de los diez (10) días hábiles de producido. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas del vencimiento.

La documentación probatoria de los hechos que se aleguen deberá presentarse a la autoridad citada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se puso en conocimiento la existencia del caso fortuito o fuerza mayor. Cuando el impedimento le conste, la Autoridad Administrativa, podrá eximir al proveedor de la obligación de cumplir las prestaciones. Transcurridos los plazos mencionados caducará todo derecho al respecto. Todo conforme artículo 8 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 1300/16.

**ARTICULO 30. VISITA A INSTALACIONES**

Será responsabilidad del Oferente la verificación de las instalaciones donde se prestará el servicio en forma previa a su cotización, no pudiendo alegar desconocimiento ni al momento de cotizar, ni en caso de resultar adjudicatario, durante la ejecución del contrato.

La solicitud de autorización para realizar visitas deberá efectuarse, con una antelación mínima de un (1) día hábil administrativo a la fecha de apertura, de forma escrita indicando los datos filiatorios y de contacto del representante del oferente que concurrirá a la misma en el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 2º piso, corredor "A", oficina 230, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Los oferentes deberán presentar con su oferta el archivo digital correspondiente al certificado de visita de las instalaciones debidamente rubricado por las autoridades del Comitente de cada una de las dependencias a intervenir en oportunidad de efectuarse la misma, o declaración jurada de aceptación de las condiciones en que se encuentran las mismas.

La presentación del certificado de visita o en su defecto la declaración jurada de aceptación de las condiciones de las instalaciones implica el conocimiento y conformidad respecto del

estado de los lugares donde se realizarán las tareas y de su envergadura. Serán rechazadas todas las cuestiones que los Oferentes/Adjudicatarios promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.

Asimismo en caso que por razones operativas o fuerza mayor debiera trasladarse alguna de las dependencias afectadas al servicio, la empresa prestataria quedará obligada a continuar con la prestación en el nuevo domicilio bajo las mismas condiciones originales de la contratación.

### **ARTICULO 31. RECEPCION PROVISORIA - FINALIZACION Y ENTREGA DE OBRA**

La recepción provisoria y definitiva, conforme lo establecido en el artículo 23, Título II apartado 2° del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, será considerada respecto de cada inmueble intervenido. Las tareas a efectuar incluyen el kit de alarma instalado y en funcionamiento, con su respectivo monitoreo activado.

Una vez terminada la instalación del sistema, previo a la recepción provisoria y realizadas las pruebas pertinentes, se procederá a realizar la entrega de la obra a las personas que determine cada Dependencia, procediendo en ese momento a realizar la capacitación del personal sobre el uso del sistema. Asimismo se procederá a recolectar los datos necesarios para ser volcados a la base de monitoreo (personas responsables, personal del lugar, personas a comunicarse ante cualquier evento, etc.).

Las capacitaciones se registrarán en actas debiendo entregar los originales a cada dependencia.

Además deberá presentar la siguiente documentación:

- Plano de planta con la instalación del sistema, canalizaciones, gabinetes y cajas (digitalizado).
- Manuales de usuario originales correspondientes (digitalizado).

Todo esto será entregado en formato digital y dos copias en papel, donde una de ellas deberá ser entregada en la oficina implementada, y la restante a la Gerencia de Logística y Servicios Generales.

### **ARTICULO 32. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS**

Una vez concluidas las tareas de instalación y prestación del servicio, y suscripta la recepción definitiva de las mismas, el Adjudicatario deberá por el término de seis (6) meses

**Corresponde al Expediente N° 22700-17649/18**

otorgar la garantía integral ante eventuales deficiencias y en cumplimiento de las reglas del buen arte para las tareas contratadas, excepto para aquellas para las que se prevea un plazo superior en las Especificaciones Técnicas Básicas.

### **ARTICULO 33. INCUMPLIMIENTOS - SANCIONES**

Cuando la Inspección compruebe el incumplimiento del Plan de Trabajo, intimará a la Adjudicataria a su regularización.

Cuando el Adjudicatario cumpliera parcialmente o dejare de cumplir con el servicio contratado o el mismo no resultare satisfactorio a solo juicio del Comitente, hecho que deberá resultar acreditado mediante inspecciones y notificaciones fehacientes de los incumplimientos, con detalle de los mismos al Adjudicatario, este será pasible de las sanciones previstas en el artículo 24 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, conforme lo indicado en el artículo 36 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

### **ARTICULO 34. INSTANCIAS COMPETENTES**

Las instancias administrativas o técnicas competentes del Organismo Contratante, con la intervención de Contaduría General de la Provincia y de los Órganos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación de las presentes Bases de la Contratación y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que las Bases de la Contratación prevén, autorizan, reservan o imponen al Comitente.

En particular, la Gerencia de Logística y Servicios Generales será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las Bases de la Contratación establecen.

### **ARTICULO 35. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE**

Los oferentes al momento de la apertura de ofertas, no deberán poseer deuda alguna con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires, como constancia de lo cual esta Agencia de Recaudación emitirá el correspondiente Certificado de Cumplimiento Fiscal (A404-W), en

virtud de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (texto ordenado por Ley N° 14.333) y la Resolución Normativa N° 50/11 de este organismo.

Asimismo se verificará mediante la emisión del Certificado Fiscal para Contratar -según lo dispuesto por la Resolución General de AFIP N° 4164/17- que los mismos no poseen deuda bajo ningún concepto con el Fisco Nacional, requisito que podrá ser regularizado con carácter previo a la adjudicación.

### **ARTICULO 36. CONSULTAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS**

Para consultas técnicas referente a la utilización del sistema PBAC comunicarse al (0221) 429-4426 / 429-4784 / 429-4729 o enviar un correo a [mesadeayuda@cgp.gba.gov.ar](mailto:mesadeayuda@cgp.gba.gov.ar), para consultas administrativas, enviar un correo a [adquisiciones@arba.gov.ar](mailto:adquisiciones@arba.gov.ar) o comunicarse al teléfono (0221) 429-4520, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.